

Las bulas de fundación del obispado de Cuenca*

Al celebrar este año de 1983 el VIII centenario de la fundación del obispado conquense, creemos conveniente dar a conocer los documentos que nos respaldan al realizar esta conmemoración. Tales documentos son tres bulas pontificias. Las tres del papa Lucio III. A estas bulas cabe añadir un cuarto documento emitido por don Juan Yáñez primer obispo de Cuenca cuando aún era electo y, en el cual, previa autorización de Roma, procede al nombramiento de los primeros canónigos de la catedral conquense¹.

No es la primera vez que estos documentos salen a la luz, pues ya en 1583 el Padre Escudero, al escribir una vida de San Julián, se valió de ellos para glorificar algunas de sus afirmaciones². Todos los que después han estudiado la historia de Cuenca y su obispado, han recurrido a ellos, aunque no siempre han sido bien interpretados, sobre todo, en lo referente a su datación, además, algunos autores en vez de consultar los documentos originales, se han basado para sus estudios en las copias de ellos que en este mismo archivo existen³, o en aquellas otras realizadas en el siglo XVIII por Ascensio de Morales, que en la actualidad se encuentran en la Biblioteca Nacional de Madrid, y en la de la Real Academia de la

Historia, así como en la Sección de Estado del Archivo Histórico Nacional. Incluso no hace mucho que alguien dio por desaparecidos los originales⁴.

Teniendo en cuenta todo esto, y tomando como ocasión el aludido VIII centenario, nos ha parecido oportuno dar a «conocer» las *Bulas de fundación del Obispado de Cuenca*. Procuraremos datarlas con la mayor exactitud y haremos una fiel transcripción del original, ya que en las realizadas por Mateo López y Nieto Soria, sobre todo este último, se observan errores, sin duda por no haber realizado las transcripciones sirviéndose directamente de los documentos auténticos.

* Este trabajo se redactó en 1983, año en que se celebró el VIII Centenario de la Fundación de la Diócesis de Cuenca.

¹ En este trabajo sólo transcribiremos y traduciremos esta carta sin hacer ningún comentario sobre ella.

² ESCUDERO, Francisco.: *Vida de San Julián Obispo de Cuenca*. Escrita en 1583. Obra manuscrita conservada en el Archivo de la Catedral de Cuenca. Fue impresa en Toledo con el título de, *Vida y milagros del glorioso confesor San Julián, segundo obispo de Cuenca*. Toledo. Pedro Rodríguez, 1589, 1.^a edición. Hay otras ediciones en Cuenca.

³ *Libro de los Estatutos y loables costumbres de esta Sta. Iglesia de Cuenca*. Códice del siglo XV. Fol. Ivto., II. Existe además una copia manuscrita de este códice que data de los últimos años del siglo XVI.

⁴ NIETO SORIA, J. M.: *La fundación del obispado de Cuenca, 1177-1183. Consideraciones político eclesiásticas*, «Hispania. Sacra», 84 (1982), 111-132.

al electo obispo de Cuenca, don Juan. En la carta dirigida al rey³⁹ tras un preámbulo, en el que como queda dicho, hace grandes alabanzas de sus hazañas guerreras, gracias a las cuales Cuenca ha sido liberada de los enemigos de la Cruz y conducida de nuevo al culto de la Santa Cristiandad, manifiesta su voluntad de instituir para honra de la ciudad el nuevo obispado «unificado», «... *honore duximus episcopii sublimandam, statuentes ut archabricsensis et valeriensis episcopatus auctoritate apostolica in unum redacti...*». El problema de si estas cartas han sido las primeras y únicas que a este respecto se dirigieron a la Península, creemos se puede intentar solucionar por la interpretación que demos al verbo «*duximus*». Sin ninguna duda expresa una acción pasada, que haría mención a algo ya hecho, por lo tanto, habría que suponer la existencia de otra bula anterior, donde se mandaría la unión de las dos sedes visigodas a la de Cuenca. Pero cabe también la posibilidad, por la que nos inclinamos, de interpretar este pretérito como algo que el papa hace tiempo tiene en su mente, que ha deseado hacer desde tiempo atrás, y que va a ser ahora cuando lo materializa, poniéndolo por escrito en estas bulas, mandando («*statuentes*»), además, que los obispados de Ercávica y Valeria sean reducidos a uno por la autoridad apostólica⁴⁰.

En la carta dirigida al electo don Juan⁴¹ el asunto a tratar es idéntico. Consta, asimismo, de un preámbulo, en el que se hace alusión a los triunfos del rey Alfonso por los cuales la fe de Cristo se fundamenta y extiende por todos los territorios conquistados, para pasar después a lo que realmente nos interesa, «... *episcopalis dignitatis titulo sublimantes, statuimus, ut archabricsensis et valeriensis episcopatus in unum redacti...*». Después de haber enaltecido a la ciudad de Cuenca con título de la dignidad episcopal, el papa manda ahora («*statuimus*»), en presente, que los obispados de Ercávica y Valeria sean reducidos a uno. Se podría pensar que, aunque ambas cartas están escritas en la misma fecha, ésta que identificamos como Doc. n.º 2 en realidad haya precedido en la redacción al Doc. n.º 1 y, que haya sido así porque el papa, al tratarse de un asunto totalmente eclesial, quiera comunicárselo antes al obispo que al rey, lo cual, por otra parte, es aventurado afirmarlo ya que en realidad a quien se debe el que Cuenca fuese elevada a la dig-

nidad episcopal fue al rey don Alfonso, a quien, por otra parte, convenía delimitar su área de influencia territorial situando una sede episcopal en las proximidades de la frontera con Aragón⁴², sin perder tampoco de vista el importante papel que la monarquía había jugado y aún jugaba en todo el proceso restaurador de las sedes castellanas.

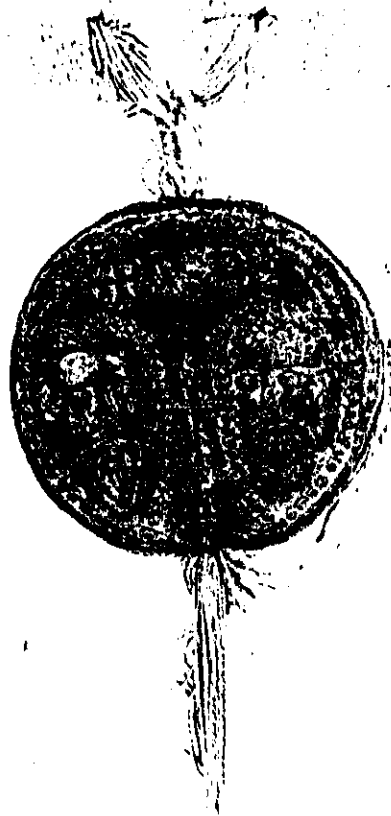
En definitiva, afirmar que estas cartas son las primeras respondiendo a una solicitud de Castilla, como que ya antes se habría dado alguna otra por la que se instituía el obispado conquesense únicamente podría afirmarse con certeza si se encuentran rastros

³⁹Ver Doc. n.º 1.

⁴⁰En virtud de los *Dictatus papae*, es el Romano Pontífice el único que puede unir dos obispados en uno, o dividir uno grande en dos más pequeños.

⁴¹Doc. n.º 2.

⁴²JIMÉNEZ MONTESERIN, M.: *Los orígenes de la provincia de Cuenca como entidad administrativa*. «Cuenca», 10 (1976).



Anverso del Sello de plomo del Papa Lucio III.

de estas decisiones en el Registro Vaticano.

El análisis del Doc. n.º 3, la carta dirigida al electo don Juan concediéndole autoridad para nombrar los primeros canónigos y organizar las iglesias de Cuenca, no presenta los mismos problemas. Es una carta de poca extensión; al igual que las dos anteriores, y responde a una solicitud que desde Cuenca había hecho don Juan al papa. Empieza con la *exposición* donde el Romano Pontífice expresa la obligación que tiene de prestar auxilio y consejo a todos sus hijos, para, seguidamente, hacer de nuevo una alabanza de las actividades militares y hazañas guerreras del rey castellano gracias a las cuales la cristiandad volvía a los territorios de donde fue expulsada tras la dominación musulmana. Termina el papa concediendo lo que se le pide, dando licencia al nuevo obispo para que instituya el cabildo nombrando sus primeros canónigos, pueda nombrar también los demás beneficios y organizar las otras iglesias de la ciudad, aunque todo ello debiera realizarse *«cum auctoritate Romani Pontificis»*.

Conclusión

Creemos que con lo expuesto hasta aquí hemos satisfecho la intención que nos movió a realizar este trabajo. En él hemos transcrito y traducido las «bulas de fundación» de nuestro obispado, y lo hemos hecho de los originales; por lo tanto, habrá que dejar a un lado las anteriores transcripciones y traducciones hechas de copias. Mateo López, aunque consultó los originales, cometió errores de transcripción y por lo tanto, también de traducción. Damos, además, el texto íntegro de las tres bulas juntas, cosa que no tenemos noticias se haya hecho hasta ahora.

Otro aspecto que creemos haber aclarado, aunque sea desde el punto de vista de «hipótesis lógica», es el de las fechas de emisión. Por todo lo anteriormente expuesto, opinamos que las bulas enviadas por el papa al rey castellano y al obispo electo, concediendo la unión de Ercávica y Valeria al nuevo obispado de Cuenca se han de fechar en Vallettri a 1 de junio

de 1182; mientras que la dirigida al electo don Juan dándole autoridad para nombrar el primer cabildo y organizar las iglesias del nuevo obispado, se ha de fechar en Vallettri a 15 de mayo de 1183.

En cuanto al problema surgido en torno a si son los primeros documentos papales enviados a Cuenca o no, creemos haber expresado una opinión a favor de su primacía. Sin embargo, es solo una opinión fundada en el contexto histórico y social que en ese momento vivía la conquista, así como las iglesias de Roma y Toledo, avalado todo esto, por la interpretación que del texto de las cartas hemos hecho. Por otra parte, no podemos descartar que el papa, teniendo en cuenta la importancia del asunto a tratar enviara a Cuenca un documento de más solemnidad como sería un privilegio creando la Diócesis de Cuenca. Sin embargo, este documento nos es desconocido hasta la fecha y, como queda apuntado, posiblemente nunca fue dado. Tengamos en cuenta, además, que Jaffe-Löwenfeld no regesta ninguna bula dirigida a Cuenca anterior a las que nosotros estudiamos¹⁹.

La afirmación más atrevida que se ha publicado en torno a estas bulas ha sido la de su supuesta desaparición, pero a su vez es la que antes se puede romper. Es evidente que las bulas existen, y que tanto sus características externas como internas no permiten apoyar la hipótesis de su falsedad. Antes, al contrario, todo hace suponer que son originales. Pensamos que esta afirmación es consecuencia de que quien la sostuvo no visitó en su momento este Archivo, o bien fue mal informado acerca del contenido de sus fondos documentales. Asentado queda pues, que las «bulas de fundación» del obispado de Cuenca, se hallan en este Archivo Capitular en la Sección Institucional.

Apéndice

Documento n.º 1

(1182), junio 1. Vallettri

Bula del papa Lucio III a Alfonso VIII, rey de Castilla, asignando al recién creado obispado de Cuenca los anteriores visigodos de Ercávica y Valeria.

¹⁹JAFFE-LOWENFELD: *Regesta Pontificum Romanorum*. Lipsiae,

Pergamino de 130 × 196 mm. Plica de 16 mm. con dos orificios de donde pende el sello de plomo de hilos de seda amarillos. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura cancilleresca.

Lucius episcopus servus servorum Dei. Karissimo in Christo filio A. Illustri regi Castelle salutem et apostolicam benedictionem. Sicut per excellentie tue triumphales et magnificas actiones sancte christianitatis termini dilatantur, sic decet nos omnimodis esse sollicitos ut in locis illis de quibus inimicos crucis Christi per sudores bellicos exturbasti, religionis et fidei cultura succedat et ubi per te sumpsit dominatio christiana principium stabile ponat Christi ecclesia fundamentum. hinc est quod concensem civitatem que per victoriam tibi favore celestis numinis attributam a dominio liberata est paganorum et ad cultum sancte christianitatis adducta, honore duximus episcopii sublimandam, statuentes ut archabricensis et valeriensis episcopatus auctoritate apostolica in anum redacti, cum eos ad christianitatem contigerit auctore domino revocari, concensi episcopatu cum suis ubique locis et terminis diocesana lege subdantur. Ea vero loca que iam sunt infra eorum terminos conquisita, vel post hęc acquiri contigerit, praedicto episcopatu eadem lege decernimus amodo subiaceret quatenus ex hoc et christiane fidei gloria, leta iugiter incrementa suscipiat, et tue magnificentia pietatis, dum ex his que retro acta sunt iocunda in domino exultatione reficiatur, in anteriora semper feliciter extendatur. Datum Velletri kl. Iunii.

(Al dorso)

Letra del siglo XIV:

— Privilegium Lucii pp, super unitatem episcopatum Valeriensis, et Alcabricensis.

Letra del siglo XV:

— (Privilegio del papa Lucio tercio en que unio los (obispado)s de Arcas e de Baleria al obispado de (Cuenca).

Documento n.º 1 (Traducción)

Lucio, obispo, siervo de los siervos de Dios. Al Serenísimo en Cristo hijo nuestro Alfonso, ilustre rey de Castilla, salud y bendición apostólica. De la misma manera que por las triunfales y magníficas accio-

nes de Tu Excelencia se dilatan y extienden los términos y límites de la cristiandad santa, así conviene ser Nos solícito por todos modos y maneras para que en aquellos lugares de los cuales, por tu mucho trabajo y sudor bélico, expeliste los enemigos de la Cruz de Cristo, suceda la cultura y enseñanza de la religión y de la fe, y en donde por tí sobrepuja y vence el dominio cristiano, la Iglesia de Cristo ponga su principio y estable fundamento. De aquí es que a la ciudad de Cuenca, la cual, por la victoria a tí por el favor de Dios atribuida, fue librada por el Señor de los paganos y traída al culto de la Cristiandad, hemos tenido por honra nuestra el sublimarla y honrarla con obispo propio, determinando que los obispos de Arcábica y Valeria, reducidos en uno por autoridad apostólica, sean sujetos al obispado de Cuenca por ley diocesana, con cualesquiera lugares y términos suyos, y aquellos lugares que debajo de los términos de éstos han sido adquiridos y en lo sucesivo se adquieran, por la misma ley, ordenamos que en adelante estén sujetos al referido obispado, para que por ello la gloria de la fe cristiana reciba continuamente alegres aumentos y mientras la magnificencia de tu piedad ya se llena de alegría saludable en el Señor por las cosas que han sucedido, a cosas mayores siempre felizmente se extienda. Dada en Velletri en las kalendas de junio.

Documento n.º 2

(1182), junio 1. Velletri.

Bula del papa Lucio III al electo obispo de Cuenca don Juan Yáñez, asignando al recién creado obispado de Cuenca los anteriores visigodos de Ercávica y Valeria.

Pergamino de 151 × 205 mm. Plica de 16 mm. con dos orificios de donde pende el sello de plomo de hilos de seda amarillos. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura cancilleresca.

Lucius episcopus servus servorum Dei. Dilecto filio Johanni concensi electo, salutem et apostolicam benedictionem. Quotiens in exterminium paganorum et sancte christianitatis augmentum religionis et

fidei ponenda sunt fundamenta, tota nos decet attentione satagere, ut ecclesia Dei in partibus illis ubi novella plantatio sacre religionis erigitur, amplioribus undique terminis dilatetur. Hinc est quod concensem civitatem per triumphalem potentiam karissimi in Christo filii nostri Aldefonsi, illustri regis Castelle a paganorum spurcitis auctore domino liberatam, episcopalis dignitatis titulo sublimantes, statuimus, ut archabricsensis et valeriensis episcopatus in unum redacti, cum eos ad christianitatem contigerit, auctore domino revocari, concensi ecclesie cum suis ubique locis et terminis, diocesana lege subdantur. Ea vero loca que iam sunt infra eorum terminos conquista, vel post hec acquiri contigerit, predicto episcopatu eadem lege amodo subiacere sancimus, ut et predicta ecclesia robur stabilis firmitatis accipiat et gens christiani nominis inimica recurrenti ad eam audaciam non assumat. Decernimus ergo ut nulli omnino hominum liceat hanc paginam nostre constitutionis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Siquis autem hoc attentare presumpserit indignationem omnipotentis Dei, et beatorum Petri et Pauli apostolorum etiam se noverit incursum. Datum Velletri kl. Iunii.

(Al dorso)

Letra del siglo XIV.

— Privilegium Lucii pp, super unitatem episcopatum, Valeriensis, et Alcabricensis.

Letra del siglo XV.

— Privilegio del papa Lucio tercio en que (unio los) obispados de Arcas e de Baleria con todos (sus lugares) al obispado de Cuenca.

Documento n.º 2 (Traducción)

Lucio, obispo, siervo de los siervos de Dios. Al amado hijo Juan, electo obispo conquense, salud y bendición apostólica. Cada vez que para exterminio de los paganos y para aumento de la Santa Cristianidad se han de poner los fundamentos de la religión y de la fe, nos concierne considerar con toda atención que la Iglesia de Dios en aquellas partes donde la plantación de la sagrada religión se erige, se dilate a ser posible con términos más amplios. De aquí es que, habiendo sido liberada la ciudad de Cuenca de

la inmundicia de los paganos, con ayuda de Dios, mediante la triunfal potencia del carísimo en Cristo hijo nuestro, Alfonso, ilustre rey de Castilla, y habiendo sido sublimada con el título de dignidad episcopal, hemos establecido que los obispados arcabricense y valeriense, revocados también a la cristiandad y reducidos a uno solo, sean sometidos por ley diocesana a la iglesia conquense. Aquellos lugares que ya han sido conquistados dentro de sus términos o que después sean adquiridos, determinamos se sometan a dicho obispado por la misma ley, para que dicha iglesia conquense reciba fuerza estable de firmeza y la gente enemiga del nombre cristiano no tenga la audacia de volver a ella. Determinamos, pues, que a ninguno sea lícito infringir esta nuestra disposición o contravenirla con audacia temeraria. Si alguno se atreviere a atentar contra esto, reconózcase incurso en la indignación de Dios Omnipotente y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo. Dado en Veletri, en las kalendas de Junio.

Documento n.º 3

(1183), mayo 15. Velletri.

Bula del papa Lucio III al electo obispo de Cuenca, don Juan Yáñez, dándole autoridad para nombrar los primeros canónigos y organizar las iglesias de Cuenca.

Pergamino de 165 x 173 mm. Plica de 15 mm. con dos orificios de donde pende el sello de plomo de hilos de seda amarillos. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura cancilleresca.

Lucius episcopus servus servorum Dei. Dilecto filio Johani concensi electo, salutem et apostolicam benedictionem. Cum singulis Christi fidelibus in caritatis operibus teneamur adsistere et in iustis ex petitionibus exaudire, tanto eos qui iuxta infidelium loca morantur, libentius debemus auxilium et consilium impertiri, et iustas eorum petitiones admittere, quanto his noscuntur amplius indigere, et maiora cotidie pro christiano nomine pericula patiuntur. Cum autem sicut accepimus per potentiam karissimi in Christo filii nostri Aldefonsi Illustris castellanorum regis terra

ipsa fuerit noviter a manibus sarracenorum adempta, in in ea institutis ecclesiis plantata religio christiana, civitas etiam eiusdem filii nostri regis diligentiam instituta, ad cuius es regimen et provisionem electus, tua prudentia volens et cathedralem et alias eiusdem civitatis ecclesias canonicamente ordinare, cum auctoritate Romani Pontificis, ordinandi canonicas et dignitates et beneficia ecclesiastica disponendi licentiam petiisti. Nosque tuis iustis petitionibus super hoc annuentes, liberam tibi ordinandi omnes dignitates canonicas et alia beneficia ecclesiastica et etiam disponendi secundum Deum et canonicas sanctiones presenti scripti pagina tribuimus facultatem. Datum Velletri Id. Maii.

(Al dorso)

— Ilegible. Como en los documentos n.º 1 y n.º 2 hay escritura del siglo XIV y del siglo XV.

Documento n.º 3 (Traducción)

Lucio obispo, siervo de los siervos de Dios, a su amado hijo Juan, obispo electo de Cuenca, salud y bendición apostólica. Como estemos obligados por caridad a asistir a cada uno de los fieles cristianos y escucharlos en sus justas demandas, con mayor razón a aquellos que viven cerca de los lugares de infieles debemos prestar auxilio y consejo y admitir sus justas peticiones, por cuanto se conoce estar más necesitados y padecer a diario mayores peligros por Cristo. Como, según hemos sabido, por el poder del carísimo hijo nuestro en Cristo. Alfonso, ilustre rey de Castilla, esa tierra ha sido recientemente redimida de manos de los sarracenos y en ella, instituidas iglesias, ha sido plantada la religión cristiana, y también restituida la ciudad por la diligencia del mismo rey nuestro hijo, para el gobierno y providencia de la cual has sido elegido, queriendo por tu prudencia ordenar canónicamente la catedral y las otras iglesias de la misma ciudad, con autoridad del Romano Pontífice, has pedido licencia para crear canongías y dignidades y disponer otros beneficios eclesiásticos. Nos, pues, accediendo a tus justas peticiones acerca de tales cosas, por el presente escrito te damos libre facultad para crear todas las dignidades, canongías y los otros beneficios eclesiásticos y para disponer-

los según Dios y las canónicas sanciones. Dado en Velletri, en los idus de mayo.

Documento n.º 4

1183, julio 28. Cuenca.

Don Juan Yáñez, electo obispo de Cuenca, instituye su primer cabildo, asignando al refector sus primeras rentas.

Pergamino de 180 × 33 mm. Plica de 80 mm. de donde penden dos sellos de cera. Buena conservación. Tinta ocre. Escritura gótica minúscula.

In nomine Sancte et individue Trinitatis amen. Divine inspirationis votum, differre non debet effectus, ne sancto pereunte proposito. speratum quoque meritum subtrahatur. Idcirco ego Iohannes Dei gracia Conchensis electus, ad honorem et laudem nominis Dei et beate genitricis semper Virginis Marie, auctoritate fretus apostolica hos ad presens instituo canonicos in ecclesia episcopali beate Virginis Marie que infra muros Conche continetur, videlicet: dominum Gunterium, dominum Johanem de Contreras, dominum Michaellem de Sancto Stephano, dominum Petrum archipresbiterum de Concha, dominum Belasium de Villa Spassa, dominum Rodericum de Castro, dominum Johanem de Lara, dominum Dominicum cappellanum nostrum, dominum Johanem de Canaveras, dominum Martinum Legionensem, dominum Fernandum, magistrum Geraldum regis cancellarium, dominum Luponem Oxomensis ecclesie precentorem, dominum Martinum canonicum Calagurritanum, dominum Lupum de Villa Spassa, dominum Rodericum Puerum Burgensem, et hac institutione facta, ad opus refectorii sui hos redditus eis assigno, dono, et firmiter concedo: medietatem videlicet omnium decimarum cunctarum ecclesiarum de Concha, et omnium aldearum eiusdem, medietatem molendinorum, et XX vacas, et insuper medietatem omnium regalium reddituum, decimarum, scilicet panis, et vini, quintarum, portagii, et calumpniarum. Preterea confero eis maiolum quem emi qui est ultra fluvium qui appellatur Suchar, et medietatem hereditatis que est in foz de Ochar, et terciam partem decimarum cappelle, et omnes oblationes panis et

vini que altario eiusdem offerentur. Ut autem donatio mea valeat et firmitatem obtineat, sigilli mei munimine eam roboro et confirmo. Si quis vero temerario ausu contra hoc factum meum venire, vell illud infringere atemptaverit maledictionem omnipotentis Dei et beate Genitricis eius et omnium sanctorum incurrat, et sit anathema maranatha et cum Iuda proditore perpetuis flammis in inferno crucietur. Facta carta mense iulio. V kalendis augusti. ERA. M. CC. XXI. Regnante rege, Aldefonso in Toletto et in Castella et Extremadura. Dominio G. archiepiscopo residente in toletana ecclesia. Domino Didaco existente seniore in Concha.

Ego. G. Toletanus archiepiscopus et Yspaniorum primas confirmo et sigillum meum appono.

(Al dorso)

Letra del siglo XIV:

— De prima institutione canonicorum facta a domino Iohanne prothoelecto. era M.^a CC^a XXI^a V kalendas augustii.

Letra del siglo XV:

—Resumen del documento.

Ilegible.

Documento n.º 4 (Traducción)

En el nombre de la santa e individua Trinidad. Amen. El voto de la divina inspiración no debe diferir su efecto, no sea que, perdido el santo propósito, se pierda también el mérito esperado. Por tanto, yo Juan, por la gracia de Dios electo obispo de Cuenca, para honor y alabanza del nombre de Dios y de su bienaventurada Madre la siempre Virgen María, respaldado por autoridad apostólica, instituyo en el presente los siguientes cánónigos de la iglesia episcopal

de la Santísima Virgen María situada dentro de los muros de Cuenca, es a saber: don Gunterio, don Juan de Contreras, don Miguel de San Esteban, don Pedro arcipreste de Cuenca, don Blas de Villaspasa, don Rodrigo de Castro, don Juan de Lara, don Domingo nuestro capellán, don Juan de Cañaveras, don Martín de León, don Fernando, el maestro Giraldo canciller del rey, don Lope de Osma maestro de capilla, don Martín canónigo de Calahorra, don Lope de Villaspasa, don Rodrigo Niño de Burgos, y hecha esta institución, les asigno, dono y firmemente concedo, estos réditos para su refectorio, es a saber: la mitad de todos los diezmos de todas las iglesias de Cuenca y de todas sus aldeas, la mitad de los molinos y veinte vacas, y además la mitad de todos los réditos reales, es decir, de los diezmos de pan y de vino y el quinto del portazgo y colonias. Además les doy el majuelo que compré al otro lado del río que se llama Júcar y la mitad de la heredad que hay en la hoz del Huécar y la tercera parte de los diezmos de la capilla y todas las oblatas de pan y vino que se ofrecen en el altar de la misma. Para que valga mi donación y obtenga firmeza, con la fuerza de mi sello la fortalezco y confirmo. Si alguien, pues, con temeraria osadía se atreviese a venir contra este hecho mío o a infringirlo, incurra en la maldición de Dios omnipotente y de su bienaventurada Madre y de todos los santos y sea anatema y con Judas el traidor sea atormentado con llamas perpetuas. Hecha esta carta el mes de julio, el día V de las kalendas de agosto, en la era de 1221 reinando el rey Alfonso en Toledo, en Castilla y en Extremadura, don Gonzalo, arzobispo, residente en la iglesia toledana, siendo don Diego señor de Cuenca.

Yo, Gonzalo, arzobispo toledano y primado de las Españas confirmo y pongo mi sello.

Antonio Chacón Gómez-Monedero
Archivero Capitalar

Según queda dicho, estas bulas, por lo menos desde el siglo XVI han servido para sostener algunas de las afirmaciones de ciertos estudiosos de temas conquenses. El Padre Escudero en su *Vida de San Julián*, no hace sino mención a ellas cuando habla de la fundación del obispado, previa conquista de Cuenca por Alfonso VIII, teniendo lugar la erección del obispado a instancia del rey castellano:

«...y muy alegre con la victoria, la ennobleció y le dió muchos privilegios y esempciones y edificó la Yglesia mayor, y puso en ella silla obispal, y para mayor lustre y nobleza del obispado de Cuenca supplicó al Papa Lucio tercero que le uniese y anexase otros dos Obispados, el de Valera de suso por otro nombre llamada Cremona, y el Obispado de Arcabriceense, que según dicen es un lugar pequeño junto a Cuenca llamado Arcas: lo cual el pontífice hizo con grande amor, por que fué grande el consuelo que recibió con la victoria de Cuenca, y puso el Rey por Obispo primero de la ciudad a un varón sancto llamado Joan Hyañez, el cual siendo electo Obispo, eligió los primeros canónigos de Cuenca, año de mill y ciento y ochenta y tres...»⁵

En el siglo XVII, Martir Rizo, al escribir su *Historia de Cuenca*, recoge lo que el Padre Escudero ya había dicho respecto a la fundación del obispado conquense. Aunque parece haber tenido delante los documentos originales dirigidos al rey Alfonso VIII y al electo don Juan, ya que los traduce, los data erróneamente, equivocando la fecha, pues la bula no está dada en cinco de julio, sino el 1 de junio (Kalendis Iunii)⁶.

«...Digo pues, que el Rey don Alfonso, que ganó Cuenca, con beneplácito del Pontífice Lucio tercero unió (como avemos dicho) los obispados de Valeria y Arcas al desta ciudad, con todos sus lugares y términos. La Bula de todo esto se halla en el archivo de esta Sancta Iglesia, que traducida en nuestra lengua dice así:

Lucio Obispo siervo de los siervos de Dios. Al Serenisimo en Christo nuestro hijo Alfonso Illustre Rey de Castilla salud y bendición Apostólica (...). Dada en Velitre a cinco de Julio hera de mil dozentos y veinte y uno.

Que fué año de Christo de mil y ciento y ochenta y tres»⁷

También el año puede estar equivocado, pues lo más probable es que sea el de 1182 en lugar de 1183, como más adelante trataremos de demostrar. Solamente recoge dos de las tres bulas que la Cancillería Pontificia remitió a Cuenca relacionadas con la fundación del nuevo obispado, la mencionada más arriba, y la enviada al obispo previa solicitud de éste, autorizándole a nombrar los primeros canónigos y organizar las iglesias de Cuenca, de la cual no da la fecha⁸. Omite la bula que el papa dirigió al obispo electo en términos parecidos a la que envió al rey de Castilla, es decir, uniendo los antiguos obispados visigodos al de nueva creación en Cuenca⁹.

El jesuita Padre Bartolomé Alcázar, camina por los mismos derroteros al escribir su *Vida de San Julián*¹⁰ a finales del mismo siglo XVIII, puesto que acepta la datación establecida por aquél, y tampoco habla del documento dirigido al electo don Juan al que acabamos de referirnos.

Muñoz y Soliva¹¹ sigue en todo a Mártir Rizo. Menciona la bula que el papa envía al rey concediendo la creación del nuevo obispado agregándole los antiguos ya desaparecidos, y la fecha también en «Velitre a cinco de julio de la era de 1221 (año de la era cristiana de 1183)». De la misma manera en lo referente a la bula que envía al electo don Juan facultándole para el nombramiento de los primeros canónigos y el uso que, posteriormente, el dicho obispo hace de la autorización pontificia.

Como es lógico, puesto que toma los datos de Martir Rizo, no menciona para nada la bula de Lucio III a don Juan, en la que une los antiguos obispados al de Cuenca.

⁵ESCUADERO, F.: *Vida de San Julián*... Fol. 5. El Padre Escudero sitúa bien Valeria, pues hasta hace pocos años este pequeño pueblo se llamó Valera de Arriba. No así Ercávica, que sitúa en el pueblo de Arcas, y hoy parece fuera de toda duda que la ciudad de Ercávica se encuentra situada en el límite municipal de Cañaveruelas, en el llamado Castro de Santaver. (Ver nota n.º 30).

⁶Ver Doc. n.º 1.

⁷MARTIR RIZO, J. P.: *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Cuenca*. Madrid, 1629. Págs. 135-136.

⁸MARTIR RIZO, J. P.: *Historia de la muy noble*... Pág. 137.

⁹Ver Doc. n.º 2.

¹⁰ALCÁZAR, S. J. Bartolomé: *Vida, virtudes y milagros de San Julián, segundo obispo de Cuenca*. Madrid, 1692. Págs. 156-157.

¹¹MUÑOZ Y SOLIVA, Trifón: *Noticias de todos los Ilmos. Señores que han regido la diócesis de Cuenca*. Cuenca, 1860.

Mateo López en sus *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*¹², demuestra haber visto los originales de las tres bulas que comentamos, aunque una de ellas sólo la menciona sin detenerse a transcribirla y traducirla como hace con las otras dos. Da las fechas que, a mi parecer, son las exactas y las argumenta de una forma totalmente lógica.

Esta es su presentación:

«Fundación de la Santa Iglesia Catedral de Cuenca y unión de los obispados de Valeria y Arcabrica, por el Papa Lucio III, a instancia del rey Alfonso el VIII:

Lucius episcopus servus servorum Dei Carissimo in christo filio A. illustri Regi Castelle (...). Datum Valetri kalendis Junii¹³.

Aunque no expresa el año, se infiere que se expidió en el de 1182, teniendo presente el de la elección del Papa, las fechas de los dos Instrumentos siguen. Otra bula, con cláusulas idénticas y la misma fecha, dirigió dicho Papa a don Juan Yáñez, electo obispo de Cuenca¹⁴.

Comisión del Papa Lucio III a don Juan Yáñez, obispo electo de Cuenca, para la disposición de la Iglesia Catedral y otras en la ciudad, y ordenar las canonigas, dignidades y beneficios eclesiásticos:

Lucius, episcopus servus servorum Dei, dilecto filio Joani, conchensi electo (...) Dat. Velletri Idibus Maji¹⁵.

Que sería año de 1183, por lo que arriba se dice y por la fecha del documento que sigue.

Institución de canónigos por el obispo don Juan Yáñez y donación que les hizo en 28 de julio de 1183¹⁶.

Así pues, Mateo López transcribe y traduce completamente dos de las tres bulas del papa Lucio III. La que dirigió al rey de Castilla Alfonso VIII consintiendo la unión de Valeria y Ercávica en Cuenca, y la dirigida a don Juan, obispo electo del nuevo obispado, autorizándole a nombrar los primeros miembros del cabildo. No transcribe, sin embargo, la que el papa envió al obispo electo en los mismos términos y fecha que la dirigida al rey. Sin duda, esta no transcripción se debe, precisamente, a que el asunto que trata y la fecha son los mismos. Por otra parte, hemos de advertir que tiene varios errores de transcripción, y, por consiguiente, en la misma traducción.

Es sumamente extraño que Sanz y Díaz, en su *Reseña cronológica de algunos documentos conservados en el*

Archivo de la Catedral de Cuenca, que publicó en 1965¹⁷ no «reseñe» nada más que una de las tres bulas que nos ocupan. Es cierto, según advierte, que su trabajo es sólo de «algunos documentos», pero teniendo en cuenta la importancia de las tres, parece de todo punto inconcebible que dos de ellas las sacrifique al olvido sin dar ninguna explicación, máxime cuando la única bula que «reseña» dice que es fundamental para nuestra diócesis. Lógicamente lo es, pero del mismo modo lo son las otras dos que él omite sin causa aparente alguna. La bula «reseñada» es la dirigida por el papa Lucio III al electo obispo don Juan, por la que anexiona Ercávica y Valeria al nuevo obispado de Cuenca, omitiendo, por tanto, la que dirigió dicho papa al rey de Castilla Alfonso VIII en términos parecidos, y la que envió al obispo, autorizándole a establecer el correspondiente cabildo y organizar las demás iglesias del obispado.

Al igual que no hay motivo aparente para omitir las dichas bulas, no se explica que date la bula del papa Lucio III al electo don Juan en Velletri a 1 de junio de 1181. Está dada en Velletri y a 1 de junio, pero no puede ser del año de 1181, porque en junio de este año aún es papa Alejandro III, que murió el 30 de agosto de 1181. Dos días después, o sea el 1 de septiembre, fue elegido papa Ubaldo Allucingoli, obispo de Ostia y Velletri, que tomó el nombre de Lucio III, siendo coronado pontífice el 6 de dicho mes de septiembre de 1181¹⁸, por tanto, no puede emitir un documento tres meses antes de haber sido elegido papa.

¹²LÓPEZ, Mateo: *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*. Biblioteca Conquense. Tomo V. Madrid, 1949. Pág. 141.

¹³Aunque Mateo López la transcribe íntegramente, no se ha hecho aquí, porque daremos la transcripción en el apéndice del documento original. Ver Doc. n.º 1.

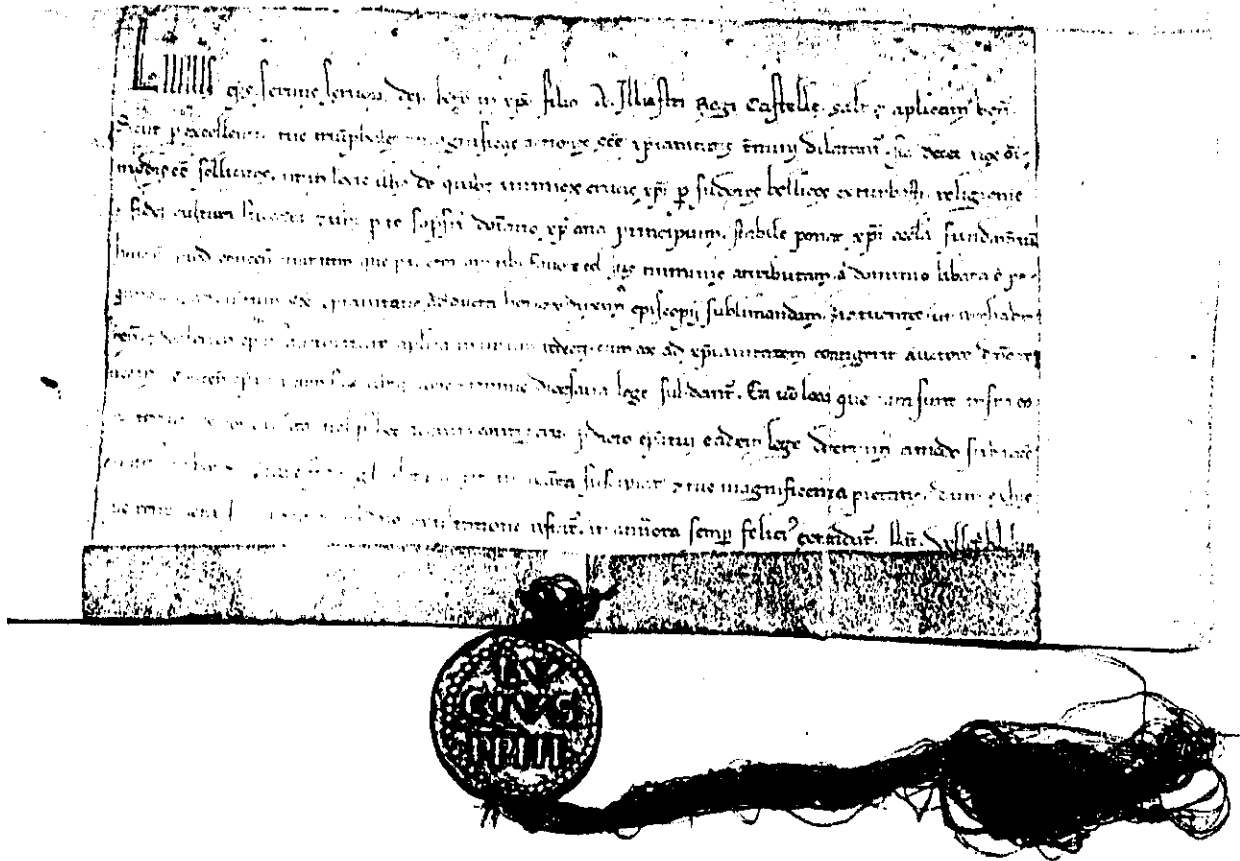
¹⁴Es la bula que Mateo López no transcribe y a la que sólo hace esta referencia. Ver Doc. n.º 2.

¹⁵Mateo López la transcribe íntegramente, nosotros lo haremos en el apéndice del documento original. Ver Doc. n.º 3.

¹⁶Esta bula es transcrita y traducida por Mateo López. También lo haremos nosotros, no solamente porque es un documento igualmente fundamental en la puesta en marcha del nuevo obispado, sino también porque es el primero que nos encontramos con la fecha expresada directamente y, por lo tanto, nos ayuda a datar las tres anteriores. Ver Doc. n.º 4.

¹⁷SANZ Y DÍAZ, C.: *Reseña cronológica de algunos documentos conservados en el Archivo de la Catedral de Cuenca*. Cuenca, 1965.

¹⁸FLICHER-MARTÍN: *Historia de la Iglesia*. Tomo IX. Pág. 431-432. Trad. Esp. Valencia.



Bula del Papa Lucio III al rey don Alfonso VIII, concediendo la erección de la nueva diócesis de Cuenca.

El último autor al que me voy a referir en esta rápida panorámica sobre los que han trabajado con estos documentos, es Nieto Soria, que ha redactado su memoria de licencia escogiendo como tema al obispado conquense en sus primeros tiempos. De este trabajo se publicó recientemente un capítulo, precisamente el que hace referencia a la fundación del obispado, en el número 34 de la revista «Hispania Sacra»¹⁹.

Nieto Soria se ha basado para su estudio en documentos de segunda mano, las copias realizadas en el siglo XVIII, y que en la actualidad se encuentran en el Archivo Histórico Nacional. Indudablemente, esto explica que en la versión que de las bulas hace, se notan bastantes errores de transcripción. Además, opi-

na también, no sé qué le habrá dado pie para ello, que los documentos originales se han perdido²⁰.

Nieto basa su artículo en dos de los tres documentos que comentamos. La bula del papa al electo don Juan concediéndole facultades para la institución de los primeros canónigos, que fecha en 15 de mayo de 1183, y la bula del papa al rey don Alfonso VIII estableciendo la unión de las antiguas sedes episcopales a la nueva de Cuenca, que fecha quince días después, es decir el 1 de junio del mismo año de 1183. Como se ve, no tiene conocimiento de la bula

¹⁹Ver nota n.º 4.

²⁰NIETO SORIA, J. M.: *La fundación del obispado de Cuenca...* Pág. 117.

dirigida por el papa al electo obispo consintiendo en anexionar los antiguos obispados visigodos al de nueva creación en Cuenca, y que, como ha quedado dicho, está redactada en términos muy parecidos a la dirigida al rey.

En el intento de datar estos documentos y, por tanto, dar una fecha para la creación de la sede conquense, Nieto Soria tiene en cuenta lo que a este respecto han dicho otros autores que no se ponen de acuerdo en el año exacto, dando las fechas que ya hemos indicado anteriormente de 1181 (que no tiene ninguna posibilidad de ser la exacta), 1182 y 1183. Nieto se inclina por el año de 1183, fecha los documentos en este año, aunque dejando un resquicio por el que se podría adelantar la fecha según él, al año de 1182²¹.

Teniendo, pues, en cuenta todo esto, y el que los estudios más recientes se han basado siempre en copias o recogiendo las opiniones que al respecto ya habían dado otros autores más antiguos, por tanto, transmitiendo los posibles errores que aquéllos cometieron y, sobre todo, porque estos documentos han sido dados por desaparecidos en el reciente artículo ya señalado, creemos oportuno dar a conocer de manera definitiva las *bulas fundacionales* al celebrar este presente año el VIII centenario de la fundación de nuestra diócesis.

Estudio de las bulas

Las bulas que denominamos de *fundación del obispado conquense*, se encuentran en el Archivo Capitular de la Catedral, en la Sección que, en la ordenación de sus fondos, actualmente emprendida, ha recibido la denominación de *Institucional*. No existe al presente, catálogo alguno, salvo la «reseña» ya mencionada de Sanz y Díaz, hecha con un criterio muy personal y que no se atiene en absoluto a las normas comunes de catalogación.

Diplomáticamente hablando, corresponden al tipo que se denomina «litterae» y dentro de éstas a las «litterae graciosae», pues aparte del asunto que trata, que es una concesión pontificia, su escatocolo es muy poco solemne, tiene ni rota ni monograma de Benevalete, ni suscripciones del papa ni de carde-

nales, no teniendo otro signo de validación que la bula o sello de plomo, pendiente de hilos de seda. Por otra parte, la data es muy sencilla, sin el complicado sistema que se sigue en la datación de los privilegios.

La materia escriptoria es el pergamino escrito por el lado de la carne. De posición horizontal, sin que se observe que se hayan hecho líneas de escritura. Las tres tienen «plica» de donde penden las bulas (o sellos de plomo) papales. El pergamino está bien conservado, y, en el siglo XVIII se le reforzó alrededor con tiras también de pergamino, con la buena intención de conservar mejor el documento, pero que ha tenido la desgracia de ocultar parte del texto que tienen en el reverso. Están, como es natural, escritas en latín con buena letra cancillerescas y, en tinta ocre.

Tres son las partes de que consta el protocolo: *Intitulación*, en la cual el nombre del papa va escrito con letras mayúsculas alargadas, sin ningún tipo de adorno, seguido de la fórmula de humildad «*episcopal, servus servorum Dei*» característica de los documentos pontificios y que viene ya desde Gregorio I en los siglos VI-VII; *Dirección* que, lógicamente, cambia según se dirija al rey o al obispo: al rey la hace como «*Karissimo in Christo filio A. (I)lfonso Illustri Regi Castelle*»²² que expresa un sentimiento de cariño pero sin olvidar el honor que merece la persona del rey a la que se dirige. Al obispo se va a dirigir en los mismos términos pero expresando sentimientos de mayor igualdad, más fraternales, «*Dilecto filio Johanni concensi electo*»²³; y el *Saludo* que es el mismo en las tres, «*salutem et apostolicam benedictionem*».

El escatocolo, como ya se indicó, es poco solemne, no tiene más elementos que los de la data que es breve y sigue al texto documental sin espacio intermedio, no dejando separación entre las palabras nada más que en el documento n.º 3. Esto se debe sin

²¹No vamos a mencionar más autores de los ya dichos, porque o bien siguen a Martir Rizo o a Mateo López. Cfr. Págs. 114-117, del artículo ya citado de Nieto Soria. Habría que añadir:

BERMEJO DÍAZ, J.: *La Catedral de Cuenca*. Cuenca, 1977. Págs. 16-17. Que ha tomado estos documentos de las copias que de ellos existen en los dos libros de Estatutos de la Catedral. Ver nota n.º 3. RIVERA REGIO, J. F.: *La Iglesia de Toledo en el siglo XII*. Roma, 1960. Vol. I. Págs. 291-293. Toma los datos de Mateo López.

²²Ver Doc. n.º 1.

²³Ver Docs. n.º 2 y n.º 3.

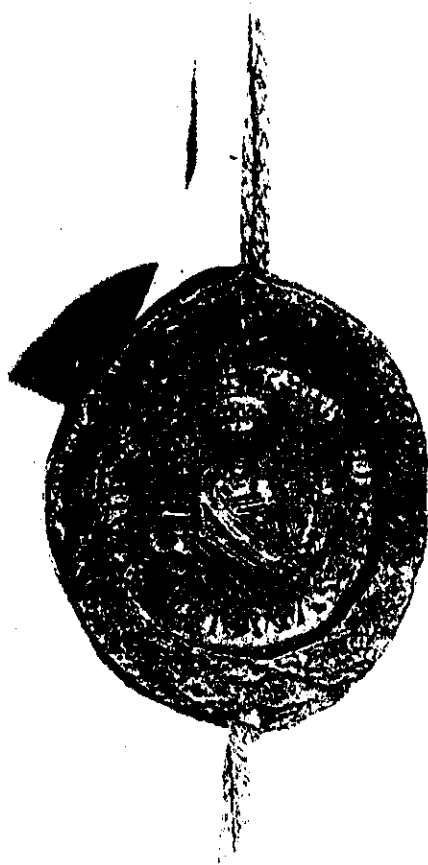
duda al deseo de no dejar huecos en blanco al final de la línea, ya que en las otras dos la data parece comprimirse para no iniciar una nueva que lógicamente quedaría casi vacía, y era norma de la Cancillería Pontificia no dejar huecos en blanco al final de línea, evitando así que se pudiera poner posteriormente nada ajeno a ella. El sistema que sigue expresa el topónimo, y el día y el mes, según el modelo romano. No se menciona el año, ya que esto no se hace, aunque de un modo incompleto (por medio de la indicción) hasta el pontificado de Gregorio VIII en el año de 1187, y de una forma más completa indicando el año del pontificado, con Clemente III en 1188.

Como queda dicho, en la datación de estas cartas pontificias no se han puesto de acuerdo los distintos autores que las han consultado. La fecha de emisión que se da va desde el 1 de junio de 1181 (totalmente inadmisibles por no haber sido aún elegido papa Lucio III), hasta el 1 de junio de 1183. El lugar, mes y día están expresados directamente, aunque también ha habido algunas equivocaciones en cuanto al día y mes en que fueron emitidas, sin duda, debido a un error de transcripción que se ha ido transmitiendo sin subsanarlo la compulsa con los originales.

Las tres cartas están dadas en Vallettri, una de las diócesis suburbicarias en torno a Roma de la que Lucio III era obispo antes de ser elegido por los cardenales para sustituir a Alejandro III. En esta ciudad permaneció durante algunos meses antes de marchar a Roma, y a ella volvió cuando su persona no estaba muy segura entre los romanos.

El día y el mes en que están dadas tampoco tiene ninguna dificultad. Dos de ellas, la que va dirigida al rey de Castilla Alfonso VIII, y la dirigida al electo obispo don Juan están fechadas el 1 de junio (Kalendis Inunii)²⁴. La tercera de las cartas que estudiamos, o sea, la que se dirige al obispo autorizándole a nombrar los primeros canónigos y organizar la catedral y demás iglesias de Cuenca se fecha el 15 de mayo (Idibus Maii)²⁵.

El año, al no estar expresado directa ni indirectamente, es el que se puede prestar a alguna discusión. Indudablemente, sólo puede ser el de 1182 ó 1183, ya que el documento mediante el cual el aún electo obispo nombra su primer cabildo está fechado el día



Sello de cera del electo obispo de Cuenca don Juan Yáñez.

28 de julio de 1183 («Facta carta mense iulio. V kalendis. augusti. ERA M. CC. XXI»)²⁶. Es de suponer que para que el obispo se decidiese al nombramiento de los primeros canónigos habría sido ya autorizado por la Santa Sede, lo cual sucedió dos meses y medio antes, es decir, por la bula fechada el 15 de mayo de ese mismo año de 1183.

Es de suponer también, que si el rey y el obispo electo demandan del papa autorización para erigir en la ciudad recién conquistada un obispado que in-

²⁴Ver Docs. n.º 1 y n.º 2.

²⁵Ver Doc. n.º 3.

²⁶Ver Doc. n.º 4.

cluyese en su demarcación diocesana las antiguas sedes de Ercávica y Valeria, y si el papa accede a lo que se le pedía, lo lógico es que se solicitase antes el territorio sobre el que debería extender su jurisdicción el nuevo obispo, y una vez concedido éste, el obispo requeriría del papa licencia para nombrar canónigos y organizar pastoralmente la iglesia diocesana puesta bajo su autoridad episcopal. Creemos, pues, que las bulas concediendo la anexión de las antiguas sedes visigodas a la de nueva creación de Cuenca han de fecharse el 1 de junio de 1182.

Esta fecha de 1182 es sólo una hipótesis, aunque entra dentro de la lógica que sea la auténtica. Es una hipótesis ya que el papa Lucio III pudo haberlas emitido cualquiera de estos dos años que se discuten, pues durante todo este tiempo se encontraba en la ciudad de Velletri. Alejandro III murió el 30 de agosto de 1181, y el 1 de septiembre fue elegido para sucederle Lucio III, siendo coronado pontífice el día 6 de este mismo mes en su sede episcopal de Velletri, y en esta ciudad hubo de permanecer todavía por espacio de dos meses, debido a la imposibilidad de marchar a Roma, pues los romanos no le perdonaban el que inmediatamente después de haber sido coronado pontífice no les concediese las enormes sumas de dinero que estaban acostumbrados a sacar a cada nuevo papa, contencioso que mantuvieron con él a lo largo de todo su pontificado.

Una vez que aparentemente quedaron calmados los ánimos se dirigió a Roma en noviembre de 1181, pero sólo pudo estar en la Sede Romana cinco meses, hasta marzo de 1182, volviendo otra vez a Velletri y permaneciendo allí hasta finales de septiembre de 1183²⁷. Permaneció, pues, como pontífice en esta ciudad un año y medio abarcando el periodo en el que se emitieron nuestras *bulas de fundación*.

El único signo de validación que tienen estas cartas es la bula o sello de plomo, que es lo que daba garantía al documento, por cuya razón no permitía la Cancillería Pontificia el envío de ningún documento de estas características, sin que tal objeto pendiese de él.

Los sellos son los tres iguales, de plomo y pendientes de hilos de seda amarillos. Su descripción es la siguiente: se trata de sellos circulares que en el anverso tienen la inscripción SPASPE (sanctus Paulus, sanc-

tus Petrus) superpuesta a los rostros de los apóstoles, y entre quienes media una cruz, orlados por puntos. La barba y el pelo de Pablo son lisos y se encuentra su efigie opuesta a la de Pedro, con pelo y barba rizados. En el reverso el nombre del papa dividido en dos renglones, y en el tercero las iniciales PP. = Papa, seguidas del ordinal correspondiente, es decir: LUCIUS - PP. III.

El texto, como es habitual en estas cartas, consta de dos partes, la *Exposición* y la *Disposición*. Dejamos constancia, aunque en su comentario no hagamos ya mención a ellas.

El papa en la carta que dirige al rey se dedica a hacer grandes alabanzas de sus hazañas conquistadoras, pues en la medida que se iban recuperando los territorios ocupados por los musulmanes se llevaba a cabo un renacimiento de la organización eclesiástica, prácticamente abandonada y olvidada hasta el momento. Convenía a la Santa Sede alentar el esfuerzo bélico que hacía el rey castellano, ya que su triunfo traería consigo que la fe cristiana tomase de nuevo asiento en aquellos lugares donde antes se había creído en la Cruz de Cristo.

En Cuenca, que ha sido liberada del dominio de los «paganos» por el esfuerzo real, es conveniente que se establezca un obispo para organizar eclesiásticamente este territorio. Ahora bien, Cuenca no ha sido antes sede episcopal, y era norma directriz de la restauración cristiana en la reconquista procurar el renacimiento de la organización eclesiástica visigótica²⁸. Si lo habían sido dos ciudades no excesivamente distanciadas de ésta, Ercávica y Valeria, que a lo largo de la dominación musulmana habían quedado abandonadas, no solamente de población cristiana, como lo prueba el hecho de que el último obispo de Ercávica del que se tienen noticias, Sebastián, huyera a Galicia en 877 donde el rey Alfonso III le encomendó el obispado de Orense²⁹, sino también de cualquier otra población³⁰. Este criterio de restaura-

²⁷ FELIPE MARTÍN: *Historia de la Iglesia*. Tomo IX. Págs. 431-432. Trad. Esp. Valencia.

²⁸ RIVERA RICIO, J. F.: *La Iglesia de Toledo...* Pág. 247.

²⁹ FLOREZ, E.: *España Sagrada*. Madrid, 1763. Tomo 17. Pág. 54.

³⁰ Sobre Ercávica y Valeria, se han escrito últimamente dos libros. OSUNA RUIZ, M.: *Ercávica*. Cuenca, 1976. FERNÁNDEZ-GONZÁLEZ, J. J.: *Excavaciones medievales en Valeria (Cuenca)*. Cuenca, 1981.

ción, tuvo en la práctica muchas excepciones³¹, motivadas por imprecisiones locales, miras económicas, intereses políticos, falta de población, etc. En Cuenca, junto al mencionado despoblamiento no sería el menor el político, por ser un lugar fronterizo con el reino de Aragón, el decisivo que moviese al rey castellano a solicitar del papa la creación de este nuevo obispado uniendo dos antiguos, con lo cual no se rompía del todo la organización visigoda, ya que aunque el lugar que se restauraba no era el mismo, la nueva sede erigida invocaba los títulos canónicos de las anteriores visigodas.

Es indudable que en los primeros siglos de la reconquista se dejó sentir de manera especial el influjo del poder real de la restauración de las diócesis conquistadas³², pero a medida que avanza el tiempo, y sobre todo a finales del siglo XI, hay que tener en cuenta un personaje que tendrá importancia progresivamente decisiva en estas restauraciones. Se trata del metropolitano, y en este caso el de Toledo, quien jugó un importante papel arbitral en estos asuntos durante largo tiempo, pues, sobre todo desde Urbano II, y con la mirada fija en la pronta restauración de las iglesias cristianas se juzgó necesario unificar la acción de la obra restauradora eclesiástica en torno a la figura del primado toledano, dándole incluso la prerrogativa de restaurar cualquier sede aunque no fuese sufragánea suya, siempre que su antigua sede metropolitana radicase todavía en terreno no conquistado. Esta prerrogativa no fue letra muerta en manos de los arzobispos toledanos, pues fueron los encargados de elegir los prelados de la mayoría de las sedes restauradas desde finales del siglo XI.

Les venía esta situación de privilegio de época visigoda, cuando en el Concilio XII de Toledo celebrado en 681 se les concede autoridad para ordenar incluso obispos de otras provincias eclesiásticas³³. Por eso, desde la conquista de Toledo, su nuevo primer arzobispo, el cluniacense don Bernardo, hará todo lo posible para recuperar esta situación que habían gozado sus antecesores, consiguiéndolo de Urbano II por privilegio otorgado en Anagni a 15 de octubre de 1088³⁴. No será ésta una concesión de debilidad de un papa, sino una medida unificadora del proceso restaurador, que a lo largo de todo el siglo XII los papas sucesivos irán confirmando³⁵.

Es, pues, normal, que en la institución de la sede conquesense, así como en el nombramiento de su primer obispo, interviniese activamente el arzobispo toledano. El lógico pensar que aunque la petición formal al papa partiese del joven rey Alfonso, detrás estuviese el consejo de don Cerebruno, arzobispo toledano, el cual además tenía gran influencia sobre el monarca que en algunos documentos le denomina *patrino meo*. De la misma manera la información a la Santa Sede partiría de él quien sería, por otra parte, el mejor informado de la situación en que se encontraba este territorio conquesense, dada su condición de antiguo obispo de Sigüenza. El arzobispo don Cerebruno aconsejaría la unión de las antiguas Ercávica y Valeria, y, aconsejaría asimismo la elección de don Juan Yáñez, arcediano de Calatrava, persona por lo tanto unida a él como el obispo idóneo para regir la nueva sede. Elección y consagración que teniendo en cuenta las prerrogativas arzobispales era un hecho cuando se comunica al papa pidiendo ya sólo su confirmación.

Dimas Pérez³⁶ opina que antes de estas bulas emitidas por Lucio III, se tuvo que enviar alguna otra en la cual se encargaría la erección del nuevo obispado al arzobispo toledano, teniendo en cuenta que Cuenca fue conquistada en 1177 y no cree probable que se dejara pasar tanto tiempo, hasta 1182, sin intentar organizar eclesiásticamente este territorio. Esto, no obstante, la tal bula, como él mismo señala «no ha podido ser hallada en archivo alguno». Quizá nunca fue emitida. Tengamos en cuenta que durante estos años (1177-1182), lo mismo en la iglesia de Roma, que en la toledana tuvieron lugar una larga serie de acontecimientos que pudieron retrasar la confirmación del obispado conquesense.

³¹ MANSILLA, D.: *Creación de los obispados de Cádiz y Algeiras*. «Hispania Sacra» 10 (1957), 243-271.

³² MACKAY, A.: *La España de la Edad Media. Desde la frontera hasta el imperio (1000-1500)*. Madrid, 1980. Pág. 33.

³³ RIVERA RECIO, J. F.: *Encumbramiento de la sede toledana durante la dominación visigótica*. «Hispania Sacra» 8 (1955), 3-32.

³⁴ RIVERA RECIO, J. F.: *La Iglesia de Toledo...* Pág. 248 ss.

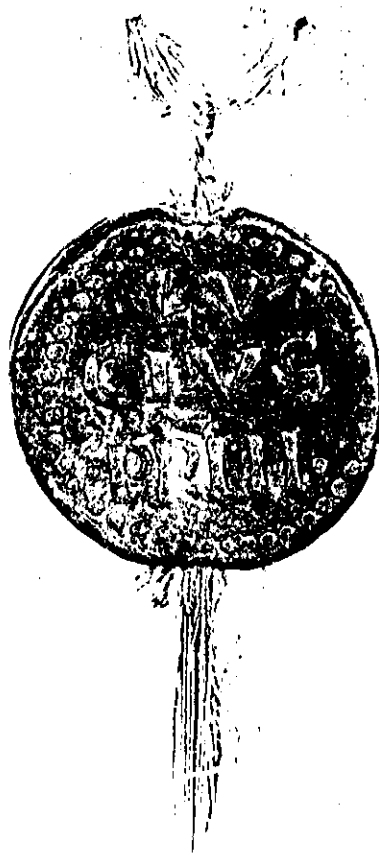
³⁵ MANSILLA, D.: *La documentación pontificia hasta Inocencio III. (962-1216)*. Roma, 1955. Documentos n.ºs 104, 106, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 126.

³⁶ PÉREZ RAMÍREZ, D.: *Vestigios del tiempo fundamental*. «Olcades». 13 (1983), 8-14.

Los últimos tiempos del pontificado de Alejandro III, estuvieron llenos de violencia y revueltas en su contra, hasta el punto que sus restos mortales fueron acogidos en Letrán con injurias y acribillados con piedras y barro. Indudablemente la Cancillería Pontificia seguiría funcionando, aunque muy moderada por los acontecimientos de que era objeto la persona del Romano Pontífice. Por otra parte en la iglesia toledana también moría en mayo de 1180, su arzobispo don Cerebruno y la sede quedó vacante por espacio de más de un semestre hasta que fue nombrado para sucederle don Pedro de Cardona, el cual siendo elegido cardenal meses después marchó a Roma renunciando al arzobispado. El papa aceptó su renuncia y ordenó al cabildo una nueva elección que recayó en don Gonzalo Pérez, arcediano de dicha catedral, quien desde septiembre de 1182 aparece ya como electo arzobispo de Toledo.

Opinamos que inmediatamente de conquistada Cuenca se pensó en dotarla de obispo que organizase el nuevo territorio. Teniendo en cuenta las facultades que tenía el arzobispo toledano nombraría para tal cargo al arcediano de Calatrava don Juan Yáñez, que por lo menos desde 10 de abril de 1178 figura como obispo electo³⁷. Dotar de un territorio, más o menos delimitado, a este obispo ya elegido traería más complicaciones pues habría que tener en cuenta otra serie de problemas que llevarían su tiempo en resolver antes de hacer la solicitud en firme al papa. No sería el menor el afianzamiento del territorio conquistado, procurar asentar la nueva población que llegaba de distintos puntos de la Península, Extremadura entre ellos, ni tampoco adquirir certeza a cerca de la situación exacta de Ercávica y Valeria cuyos territorios jurisdiccionales se había pensado unir en un sólo obispado. Es de suponer que don Cerebruno pondría en esto sumo cuidado, ya que años antes se había cometido el error de asignar a Albarraçín la diócesis de Ercávica, que cuatro años después tuvo que rectificarse trasladándose a Segorbe³⁸.

Todo esto haría que, aunque desde un primer momento se pensase crear un obispado, la petición a la Santa Sede no se hiciese de inmediato. Quizá cuando llegó esta solicitud a Roma el papado atravesaba por los conflictos que acabamos de mencionar, y de igual manera la sede toledana sufría la va-



Reverso del Sello de plomo del Papa Lucio III.

cante que había dejado don Cerebruno. Se podría pensar que una nueva petición viajaba ahora a Roma con el nuevo arzobispo de Toledo, don Pedro de Cardona quien había sido nombrado a finales de 1181 cardenal por Lucio III, el cual informaría directamente al papa del asunto conque se, rogándole confirmase lo que en la práctica ya era un hecho.

Válida o no la hipótesis expuesta, lo que sí es cierto, es que con fecha de 1 de junio de 1182 Lucio III envió sendas cartas a don Alfonso, rey de Castilla, y

³⁷GONZÁLEZ, J.: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 1960. Pág. 403.

³⁸RIVERA RECIO, J. F.: *La erección del obispado de Albarraçín*. «Hispania» 14 (1954), 27-52.